SERVICIO REGIONAL DE SALUD
METROPOLITANO

Servicio Nacional de Salud

SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
CIUDAD SANITARIA "DR. LUIS E. AYBAR"

CENTRO DE EDUCACIÒN MÈDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CEMADOJA-03-2019

QUE RESTRUCTURA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA DE AMISTAD DOMÍNICO JAPONESA - CEMADOJA

El **CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA – CEMADOJA**, institución de salud representativa del Servicio Nacional de Salud (SNS), provista del RNC No. 4-01-511541, debidamente presentada por su Director, el **DR. ALEJANDRO V. MONTERO VALDEZ,** en su condición de máxima autoridad competente de este centro de salud, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Centro de Educación Médica de Amistad Domínico Japonesa – CEMADOJA.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Educación Médica de Amistad Domínico Japonesa – CEMADOJA, es una institución de tercer nivel de atención en salud, con carácter desconcentrada y de autogestión, dedicada al servicio de diagnósticos por imágenes y laboratorio clínico especializado.

CONSIDERANDO: Que el CEMADOJA se encuentra en estos momentos inmerso en los procesos para la creación de un portal institucional acorde con las exigencias planteadas en las NORTIC, y que la misma logre obtener una forma visual y navegación web homogénea entre toda la administración pública.

Por todo lo precedentemente enunciado y en el uso de las atribuciones que me confieren mi cargo de Director de este Centro de Educación Médica de Amistad Domínico Japonesa-CEMADOJA se dicta lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Centro de Educación Médica de Amistad Domínico Japonesa – CEMADOJA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este comité estará integrado de la siguiente manera:

1. **Encargado de la Unidad de Tecnología de la Información**, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del CEMADOJA.

2. **Encargada de la Unidad Institucional de Gestión de la Calidad,** miembro, la cual será la responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.

3. **Encargada de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública,** miembro, responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del CEMADOJA, así como su actualización constante.

4. **Encargada de la Unidad Legal,** miembro, la cual será responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el CEMADOJA.

5. **La Asistente de la Dirección** de este centro de salud.

ARTÍCULO TERCERO: El comité CAMWEB tendrá como cometido principal administrar, analizar, autorizar, y actualizar todas las informaciones, documentos e imágenes que sean publicados en el portal del CEMADOJA, garantizando así el cumplimiento a las normas establecidas al respecto, especialmente a los mandatos establecidos en la ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública. Se establecen además como responsabilidades, las siguientes:

- Planificar y seguimiento de implementación de estándares NORTIC
- Obtener y mantener las certificaciones NORTIC
- Velar por la recertificación pertinente de los estándares certificados
- Seguimiento a indicadores trasversales importantes, tales como:

  - Ranking iTICge (OPTIC)
  - Medición de Transparencia (DIGEIG)
  - Otros que la máxima autoridad considere pertinente para mantener los indicadores que miden al FOPNPER actualizados.

PÁRRAFO: El virtud de que el CEMADOJA es una institución que presta servicios de salud, el Comité CAMWEB deberá reunirse de manera ordinaria cada quince (15) días, con el objetivo de asegurar un correcto seguimiento a las responsabilidades asignadas a este comité, así como garantizar un correcto seguimiento y actualización del contenido subido a nuestras redes sociales.

ARTÍCULO CUARTO: A través de la presente resolución de conformación del Comité CAMWEB, se le reconoce las siguientes atribuciones y/o potestades:

- Convocar a reuniones del CAMWEB, tanto a miembros como a no miembros del mismo, para tratar temas que impacten a cualquiera de las responsabilidades establecidas en el artículo tercero de la presente resolución, así como cualquier otra que le sea asignada para el cumplimiento del objetivo de este comité.

- Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de esas áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

- Mantener informada a la Máxima Autoridad, sobre situaciones que pudieran afectar el cumplimiento de las responsabilidades del comité, que no puedan ser resueltas a través de las reuniones ordinarias del mismo, incluyendo situaciones entre miembros del comité u otro personal y/o área.

- Cualquier otra atribución que a juicio de la autoridad competente entienda debe ser maneja por el Comité CAMWEB.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité CAMWEB mantendrá un enlace directo con esta dirección, y deberá mantener actualizada a la gerencia de todos los pormenores, obligándose a elaborar y remitir a la dirección del CEMADOJA cada tres meses, un informe general sobre el cumplimiento de las responsabilidades (certificaciones y recertificaciones NORTIC, iTICge y otras mediciones).

PÁRRAFO: En caso de que el informe no pueda ser remitido en el lapso de tiempo establecido, la coordinación del Comité CAMWEB, deberá remitir una constancia de los motivos que han dado el incumplimiento de esta tarea, obligándose a entregarlo en la brevedad de lo posible, sin sobrepasar 10 días hábiles al vencimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena la notificación de la presente resolución a los integrantes del comité, así como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION

Dr. Alejandro Vidal Montero Valdez
Director
Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa

Servicio Nacional de Salud

SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
CIUDAD SANITARIA "DR. LUIS E. AYBAR"

CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Lista de los Miembros del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB)

1-Licdo. Francisco Gálvez
Enc. de Tecnología de la Información y Comunicación

2-Licda. Julissa Bastita Mejia
Enc. de la Unidad Institucional de Calidad de la Gestión

3-Licda. Aristina Familia
Enc. de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

4-Licda. Leomayra Alcántara Frías
Enc. de la Unidad Legal

5-Señora. Glimmer Wendy Méndez López
Asistente de Dirección